

SUPUESTO n° 2.
03-08-2023.

Patrullando por la Avenida XXX, observan como un turismo circula de modo irregular y rebasa la fase roja en el cruce, por lo que procede a dar alcance al vehículo. Una vez interceptado observan que el conductor tiene síntomas claros de conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, por lo que es sometido a la correspondientes pruebas de alcoholemia, arrojando como resultado respectivamente de 0.90 mg/l y 0.95 mg/l, por lo que se instruyen diligencias por un posible delitos contra la seguridad vial.

Conteste a las siguientes preguntas:

1.- Los delitos contra la Seguridad Vial se encuentran tipificados en el Capítulo IV del título:

- a) Título XV
- b) Título XVI
- c) Título XVII
- d) Título XIII

2.- El que condujere un motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, será castigado con la pena de:

- a) Prisión de 3 a 6 meses o con multa de 6 a 12 meses o con trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días, y, en cualquier caso , con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a 1 hasta 4 años.
- b) Prisión 1 a 3 años o con multa de 6 a 12 meses o con trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días, y, en cualquier caso, con la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a 1 hasta 4 años.
- c) Prisión de 3 a 6 años o con multa de 6 a 12 meses o con trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a 1 y hasta 4 años.
- d) Multa de 6 a 12 meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a 1 y hasta 4 años.

3.- En que con manifiesto desprecio por la vida de los demás, realizare una conducción temeraria será castigado:

- a) Con penas de prisión de 2 a 5 años, multa de 12 a 24 meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un periodo de 6 a 10 años.
- b) Con penas de prisión de 2 a 6 años, multa de 12 a 24 meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un periodo de 6 a 10 años.
- c) Con penas de prisión de 2 a 5 años.
- d) Con penas de prisión de 2 a 5 años o privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un periodo de 6 a 10 años.

4.-El delito de conducción temeraria consiste en:

- a) Conducir un ciclomotor con temeridad manifiesta y pusiere en concreto peligro la vida o la integridad de las personas.
- b) Conducir un vehículo a motor con temeridad manifiesta y pusiere en concreto peligro la vida o la integridad de las personas.
- c) Conducir un vehículo a motor o un ciclomotor o cualquier otro vehículo con temeridad manifiesta y pusiere en concreto peligro la vida o la integridad de las personas.
- d) Conducir un vehículo a motor o un ciclomotor con temeridad manifiesta y pusiere en concreto peligro la vida o la integridad de las personas.



5.- El delito de negativa a realizar las pruebas de detención alcohólicas se encuentra tipificada en el artículo:

- a) Artículo 380.
- b) Artículo 381.
- c) Artículo 382.
- d) Artículo 3823.